



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03107962- -NEU-AERO - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICA - SR. CUSTODIO GUTIÉRREZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03107962- -NEU-AERO del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la contratación de servicios del señor Custodio Gutiérrez, CUIT N° 20-13887685-4, Proveedor N° 165331/R5903 para cumplir funciones en el Aeródromo “Comandante Oscar Raúl Reguera” de la localidad de Chos Malal, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que lo requerido resulta necesario a fin dar continuidad a las tareas de fundamental importancia vinculadas a la operación, mantenimiento y limpieza del aeródromo con el fin de garantizar el normal funcionamiento y no resentir el servicio;

Que el señor Gutiérrez, cuya contratación anterior venció el 31 de diciembre de 2024, cuenta con las condiciones necesarias y suficiente experiencia para asumir dichas responsabilidades, así como también licencia extendida por la Administración Nacional de Administración Civil (A.N.A.C.) en el caso que así se requiera;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, y la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Custodio Gutiérrez, CUIT N° 20-13887685-4, Proveedor N° 165331/R5903, por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, por un monto mensual de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), ascendiendo la contratación al monto total de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00), para desempeñarse como Jefe de Aeródromo en el Aeródromo “Comandante Oscar Raúl Reguera” de la localidad de Chos Malal, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como Anexo **IF-2025-01042891-NEU-DESP#MJG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica a suscribir el mismo nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción del Contrato aprobado por la presente norma, se deberá presentar toda la documentación personal del proveedor, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UNOR	FIN	FUNC	SUBFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
13	86	01	04	03	03	01	27	00	00	1111	\$12.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1°, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte del señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.